

RESOLUCIÓN N° 0661 DE 2023
Abril 27

Por la cual se asignan funciones al profesor ANDRÉS FELIPE CASTAÑO GONZÁLEZ como Coordinador Académico del Programa de Biología

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que mediante Acta n.º 030 de 1997, el Consejo Académico aprobó que el cargo Coordinador de Programa de Pregrado tiene una carga académica de medio tiempo ($\frac{1}{2}$ T).
- c. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2019-2030, en la dimensión del bienestar universitario, en el objetivo estratégico n.º 1 se contempla entre otras actividades el consolidar programas que permitan reducir los índices de deserción, repitencia y retención.
- d. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es *“fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico”*.
- e. Que el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial Santander contempla estrategias que requieren el acompañamiento directo de un Coordinador Académico del programa al cual pertenece el estudiante.
- f. Que mediante la Resolución n.º 0388 del 10 de marzo de 2023, se asignaron funciones al profesor Sergio Andrés Marchant Rojas, como Coordinador Académico del Programa de Biología, quien presentó renuncia al cargo.
- g. Que el profesor Sergio Andrés Marchant Rojas, director de la Escuela de Biología, en comunicación de fecha 21 de abril de 2023, enviada al Rector de la Universidad, solicitó se designe al profesor Andrés Felipe Castaño González, Coordinador Académico del programa de Biología.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir de la fecha, funciones de Coordinador Académico del Programa de Biología, al profesor ANDRÉS FELIPE CASTAÑO GONZÁLEZ, adscrito a la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente artículo implican una descarga en la actividad académica de diez (10) horas semanales (5) PAD.

ARTÍCULO 2º. Son funciones del Coordinador Académico del programa de Pregrado las siguientes:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el Programa de Acompañamiento Académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica las actividades derivadas del Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.



RESOLUCIÓN N° 0661 DE 2023
Abril 27

3. Realizar seguimiento a los estudiantes detectados en riesgo por el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico de la escuela y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normativa que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes en asuntos de carácter administrativo tales como: procesos de matrícula, conflicto de horario, trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes verificando el cumplimiento de la normativa vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores y distribución de espacios en apoyo con la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
10. Velar por el cumplimiento de la programación de las asignaturas.
11. Promover la solución de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
12. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
13. Las demás que le asignen el Director de Escuela, el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

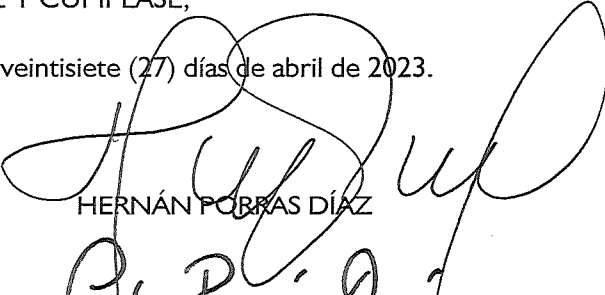
ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará al profesor Andrés Felipe Castaño González, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Andrés Felipe Castaño González deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución, se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de abril de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN